AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a quince de Febrero de dos mil diecinueve, intervienen de una parte la Excma. Sra. Dª. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, con D.N.I. 34.773.168-C en representación de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuyas circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, con domicilio social en Badajoz, Polígono industrial El Nevero, parcela B-67, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGÜAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 2.018, se acordó la aprobación de la necesidad e inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de Noviembre de 2018, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el expediente de contratación y el Pliego Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de ***VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,*** cuya copia literal se une a este contrato. En el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de

LOTE PRIMERO (ÁREA SOCIAL): a **277.960,80 Euros** más IVA, que asciende a **58.371,78 Euros,** lo que supone un importe total de **336.332,58 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

LOTE SEGUNDO (ÁREA CULTURA): a **212.185,20 Euros** más IVA, que asciende a **44.558,91 Euros,** lo que supone un importe total de **257.744,11 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

LOTE TERCERO (DEPENDENCIAS GENERAL): 124.791,81 Euros más IVA, que asciende a **26.206,29 Euros,** lo que supone un importe total de **150.998,10 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

mediante informe de intervención de 24 de Octubre de 2.018.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 y 22 de Noviembre de 2018 se aprobó la modificación de pliegos en la prestación de este servicio.

Firmado por RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL MARIA - 34773168C el día 15/02/2019 con un certificado emitido por

SEGUNDO

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2.018, se acordó requerir a ***SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.,*** para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, para el LOTE 1 (dependencias área social) y para el LOTE 3 (dependencias generales), cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 4 de Enero de 2.019, SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., ha ingresado en la Caja Municipal las cantidades de trece mil novecientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (13.975,67 €) y seis mil ciento setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos (6.175,88 €) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, correspondientes a los LOTE 1 y LOTE 3, respectivamente, cuya copia se une a este contrato, y presentando el resto de documentación administrativa exigida.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de Enero de 2.019, se adjudicó el LOTE 1 (dependencias área social) y LOTE 3 (dependencias generales), del contrato de referencia a ***SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.,*** por importe de
Lote 1: 275.913,47 € + IVA,
Lote 3: 123.517,79 € + IVA, cuya copia se une a este contrato.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con su oferta presentada, y mejoras comprometidas sin coste para el Ayuntamiento, cuya copia se acompaña a este contrato como anexo.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: las reflejadas en su oferta, cuya copia se adjunta.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Plazo de duración y plazo de garantía.
- Régimen de penalidades por demora.

Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato con especial indicación de sus características y en su caso, referencia concreta a las prescripciones técnicas que han de constituir la prestación del servicio

Firmado por RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL MARIA - 34773168C el día

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

Dª. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en repr. de ***SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.***, se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL. EL CONTRATISTA

Firmado por RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL MARIA - 34773168C el día 15/02/2019 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

SECOEX
Nº R.E.S: 1457

MÁS DE 25 años desde 1989

MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A ALARMAS
LOTE I

D. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con D.N.I. nº 34.773.168 C, mayor de edad, actuando en calidad de Apoderado de la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S. A.**, con **CIF: A-06072979**, y con domicilio, a efectos de notificación en **C/Nevero Doce 6 Naves A17-18 BADAJOZ,** código postal: **06006.**

DECLARA:

Que **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S. A.**

- Posee una Central Receptora de Alarmas propia y no subcontratada
- Dispone de servicio técnico propio.
- Dispone de servicio de "acuda propio" no subcontratado.

Se adjunta documentación justificativa.

En Ciudad Real a 7 de diciembre de 2018

SECOEX
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S. A.
C. Pol. Ind. El Nevero Parc. B - 67
Tlfn: 902 18[illegible]9 - Fax: 924 273 214
C.I.F.: A-06072979 - C.P. 06006 Badajoz
Nº R: 1457 (11-1-89)

SECOEX
N°R.E.S: 1457
MÁS DE 25 desde 1989 años

MANTENIMIENTO Y CONEXIÓN A ALARMAS
LOTE 3

D. RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ con D.N.I. nº 34.773.168 C, mayor de edad, actuando en calidad de Apoderado de la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S. A.**, con **CIF: A-06072979**, y con domicilio, a efectos de notificación en **C/Nevero Doce 6 Naves A17-18 BADAJOZ**, código postal: **06006.**

DECLARA:

Que **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S. A.**

- Posee una Central Receptora de Alarmas propia y no subcontratada
- Dispone de servicio técnico propio.
- Dispone de servicio de "acuda propio" no subcontratado.

Se adjunta documentación justificativa.

En Ciudad Real a 7 de diciembre de 2018

SECOEX
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S. A.
Pol. Ind. El Nevero Parc. B - 67
Tlfn: 902 181 149 - Fax: 924 273 214
C.I.F.: A-06072979 - C.P. 06006 Badajoz
N.R.S: 1457 (11-1-80)

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 15 de octubre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

16.- PROPUESTA POLICÍA: PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA NECESIDAD E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA EN ALGUNAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/16091

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE SEGURIDAD Y POLICÍA LOCAL

David Serrano de la Muñoza, Concejal de Seguridad de este Excmo. Ayuntamiento, presenta la siguiente propuesta, para la "aprobación de la necesidad e inicio del expediente", para la contratación de un servicio de seguridad privada para distintas dependencias Municipales.-
Acompaño a esta propuesta la siguiente documentación:
…. Escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, donde se informa que dicho expediente no incumple el principio de estabilidad presupuestaria, ya que existen consignación en el Capítulo II de los presupuestos Municipales.-
…. Escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, donde se informa de la necesidad del "inicio de este expediente", ya que en la actualidad la plantilla de la Policía Local, no puede asumir la vigilancia de las Dependencias Municipales objeto de este contrato.-
…. Escrito del Superintendente Jefe de la Policía Local, donde se informa que los precios/horas señalados en las prescripciones técnicas del pliego, se ajustan a los precios actuales de mercado.-
Por lo anteriormente expuesto, se presenta la siguiente propuesta:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) PF2cBPUTQS4JRm33BDiZ

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 1 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) AwLdmoGF7pSoHBDn/Su3

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/11-2

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 06 de noviembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PLIEGO DE CLAUSULAS ADVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS,GASTO Y PROCEDER A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL CON LA FIJACION DE TRES LOTES

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/17537

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

Visto el informe Propuesta con fecha 25 de octubre de 2.018 que presenta el Jefe de Servicio de Contratación y el Concejal Delegado de Contratación para la aprobación en sesión de Junta de Gobierno Local del expediente de contratación para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, y visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común, por el cual las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales de sus actos, por lo que se concluye que debe procederse a la rectificación del punto SEGUNDO de la propuesta referida en los siguientes términos:

Debe decir: SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las **aplicaciones presupuestarias 333.22701 "Contrato de seguridad: Equipa. Culturales y Museos" 2311.22773"Contrato Vigilancia Centros Sociales" y 9201.22701 "Contrato Vigilancia: Casa Consistorial"** que figuran en el certificado de existencia de crédito del vigente presupuesto.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los **ejercicios 2019 a**

2021, ambos inclusive, en los siguientes ejercicios se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato. Este expediente podrá ultimarse, aunque su ejecución deba comenzar en el ejercicio 2.019 pudiendo comprometerse créditos suficientes para dar cobertura al coste del presente contrato (Art. 117.2 de la LCSP).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Policia Local, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.
SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Firmado por CONCEJAL DE RÉGIMEN INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 07/11/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 2 página/s. Página 2 de 2. Código de Verificación Electrónica (CVE) AwLdmoGF7pSoHBDn/Su3

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ASUNTO: EMISION DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO POR IMPORTE DE 744.074,75 € (IVA INCLUIDO) EN RELACION CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE SE TRAMITA REFERIDO A LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA UNA DURACION DE 3 AÑOS, DIVIDIDA EN TRES LOTES.**

Por escrito del Servicio de Contratación Administrativa se solicita, con fecha 18 de octubre de 2018, emisión de Certificado de Existencia de Crédito en relación con el asunto arriba indicado.

A los debidos efectos y de conformidad con lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y el art. 32.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la citada Ley, en materia de presupuestos; artículo que establece que corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor, tengo a bien emitir el siguiente:

CERTIFICADO

Consultado el Presupuesto de 2018, dentro del Estado de Gastos, existe consignación presupuestaria específica y suficiente para dar cobertura al gasto que se propone consistente en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, para una duración de 3 AÑOS, dividida en 3 Lotes:**

- **LOTE 1: "Dependencias Área Social",** por un importe anual 112.110,86 €, ascendiendo por los 3 años de duración del contrato a 277.960,80 € (IVA incluido).
- **LOTE 2: "Dependencias Cultura",** por un importe anual 85.581,36 €, ascendiendo por los 3 años de duración del contrato a 212.185,20 € (IVA incluido).
- **LOTE 3: "Dependencias Generales",** por un importe anual 50.332,70 €, ascendiendo por los 3 años de duración del contrato a 124.791,81 € (IVA incluido)

con cargo a las aplicaciones presupuestarias **333.22701 "Contrato Seguridad: Equipam. Culturales y Museos", 2311.22773 "Contrato Vigilancia Centros Sociales" y 9201.22701 "Contrato Vigilancia: Casa Consistorial",** que presentan un saldo disponible a fecha de emisión del presente certificado de 76.691,96 €, 43.846,15 € y 36.390,08 €, respectivamente, que resultan ser suficiente para dar

cobertura al gasto que corresponde imputar al presupuesto de 2018. Hay que tener presente la fecha en que se está iniciando el expediente y la estimación de inicio de ejecución del mismo, que como muy pronto, tendrá lugar a finales de 2018, por lo que el crédito necesario para la cobertura del gasto que tenga lugar hasta final de año será mínimo, resultando, por tanto, suficiente el crédito disponible actual, para lo que se deba imputar en el presente ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174.2.b) del TRLRHL, la solicitud que se dirige a esta Intervención a los efectos de emitir el Certificado de Existencia de Crédito, ha de entenderse que se formula en relación con un gasto que abarcará un periodo de 3 años, por consiguiente, será necesario que en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente, de forma expresa, se haga mención de contraer un **gasto de carácter plurianual** que abarcaría los ejercicios 2018-2021 ambos inclusive. Además deberá hacerse constar expresamente en el pliego de condiciones tal circunstancia.

Ciudad Real, a 24 de octubre de 2018
EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO - INTERVENCIÓN GENERAL - CIUDAD REAL -

Fdo.: Manuel Ruiz Redondo

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 1 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2MUQQmGmaf/hRwwLAHLc

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/11-4

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 13 de noviembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE MODIFICACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/18143

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de Noviembre de 2.018, fue aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato mencionado.

II.- Se han publicado anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 8 de Noviembre de 2018 y perfil del contratante de este Ayuntamiento, iniciándose el plazo de presentación de ofertas el día 9 de Noviembre y finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 23 de noviembre de 2018.

III.- Con fecha 27 de abril, se recibe en este servicio de contratación administrativa correo electrónico de la empresa VIRIATO SEGURIDAD, S.L., indicando que los criterios de valoración recogidos en el pliego no cumplen con lo recogido en el art. 145.4 de la LCSP.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 145.4 de la LCSP indica que "En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas".

II.- Comprobado la cláusula DECIMACUARTA del referido pliego se comprueba que efectivamente para el criterio de oferta económica se le asignó 60 puntos y al resto de criterios que valoran la calidad le fueron asignados 40 puntos, por lo que no se ajusta a lo

indicado por la LCSP. Para ello habría que reajustar la ponderación del criterio de oferta económica para así ajustarlo al art. 145.4 de la LCSP.

III.- El art. 122.1 de la LCSP permite la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas una vez que son aprobados pero conllevará la retroacción de actuaciones, por lo que una vez que sea aprobada la presente modificación deberá publicarse nuevamente anuncio en la Plataforma de Contratación y deberá iniciarse otro nuevo plazo de presentación de ofertas.

De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Modificar la cláusula DECIMACUARTA .A.1) OFERTA ECONÓMICA del referido Pliego de Cláusulas y que quedará redactado de la siguiente forma:

A.1) **OFERTA ECONOMICA:Hasta un máximo de 22 puntos**

El licitador presentará una propuesta de precio que deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación del contrato. Se otorgará una puntuación máxima de **22 puntos** a la oferta que represente el precio más bajo de las ofertas admitidas, y una puntuación de **0 puntos** a las ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias recibirán la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

PA=22 x (Mpr./Of.val)

Siendo:

PA: Puntuación alcanzada por la proposición sujeta a valoración.
Mpr: Precio más bajo admitido.
Of.val: Oferta de precio a valorar.

A.2.) **CERTIFICADOS DE CALIDAD: 4 puntos**.

En este criterio se valorará estar en posesión de certificado de calidad, expedido por el organismo competente del Ministerio del Interior.

La forma de valoración será mediante la asignación automática de 4 puntos a la empresa que aporte Certificado de calidad vigente emitido por el organismo referido.

A.3.) **MEJORAS: Hasta un máximo de 32 puntos.**

Las mejoras que serán tenidas en consideración y las puntuaciones a asignar a las mismas serán las siguientes:

1.- **Bolsa de horas anuales:hasta un máximo de 12 puntos:**

En este criterio se valorará la oferta de un número de horas adicionales al año fuera de las horas que forman parte del objeto del presente contrato, para que sean utilizadas por el Ayuntamiento en cualquier centro o dependencia municipal o para cubrir el desarrollo de cualquier actividad organizada por el Excmo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2MUQQmGmaf/hRwwLAHLc

Ayuntamiento de Ciudad Real.

Para la valoración de este criterio, que será automático, se utilizará el siguiente baremo consistente en la asignación automática de puntos según el número de horas que sean ofertadas, pudiendo ofertar un máximo de 300 horas anuales.

El baremo de puntuación a utilizar será el siguiente:

Nº DE HORAS	PUNTOS
50 horas anuales	2 puntos
100 horas anuales	4 puntos
150 horas anuales	6 puntos
200 horas anuales	8 puntos
250 horas anuales	10 puntos
300 horas anuales	12 puntos

2.- <u>Mantenimiento y conexión de alarmas instaladas: hasta un máximo de 20 puntos:</u>

En este se valorará tener una central receptora de alarmas propia, disponer de servicio técnico propio y disponer de servicio "acuda propio" no subcontratado.

Para la valoración de este criterio, que será automático, se procederá a la asignación automática de puntos si se aporta documentación justificativa de que dispone de los servicios anteriores.

La distribución de puntos a asignar será la siguiente:

- Por poseer una central receptora de alarmas propia y no subcontratada: **12 puntos**.
- Por disponer de servicio técnico propio: **4 puntos**.
- Por disponer de servicio de "acuda propio" no subcontratado: **4 puntos**.

B) **Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: Hasta un máximo de 12 puntos.**

<u>PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA</u>. En este criterio se valorará la adaptación del plan de seguridad y vigilancia presentado por las empresas a cada uno de los centros y dependencias según sus necesidades, situación y características y la actuación que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2MUQQmGmaf/hRwwLAHLc

propone ante cada situación (intrusión, daños, robos o hurtos, inundaciones, evacuación y otros).

Este se subdividirá en los siguientes subconceptos y con la siguiente puntuación:

Intrusión: Hasta 2 puntos

Daños: Hasta 2 puntos.

Robos o hurtos: Hasta 2 puntos.

Inundaciones: Hasta 2 puntos.

Evacuación: Hasta 2 puntos.

Otras situaciones: Hasta 2 puntos.

SEGUNDO: Retrotraer las actuaciones del presente expediente y proceder a remitir nuevamente anuncio de licitación al Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real alojado en la Plataforma de contratación del estado, iniciándose nuevamente el plazo de presentación de ofertas.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real (art. 63.2 de la LCSP).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención así como al Servicio de Contratación Administrativa para su posterior desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 4 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2MUQQmGmaf/hRwwLAHLc

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 13/11/2018

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 13/11/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) 2MUQQmGmaf/hRwwLAHLc

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 1 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) BxWyCDmH0iXNFrpo8Woi

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/11-6

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 22 de noviembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA CONTRATACION MODIFICACION DE PLIEGOS EN LA CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/18593

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de Noviembre de 2.018, fue aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del contrato mencionado.

II.- Se han publicado anuncios de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 8 de Noviembre de 2018 y perfil del contratante de este Ayuntamiento, iniciándose el plazo de presentación de ofertas el día 9 de Noviembre y finalizando el plazo de presentación de proposiciones el próximo día 23 de noviembre de 2018.

III.- Comprobado el contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de referencia, no se da cumplimiento a lo dispuesto por el art. 100.2 de la LCSP, de incorporación de un desglose los costes salariales estimados a partir del convenio laboral del sector.

IV.- A tenor del art. 101.5 de la LCSP, el método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato deberá figurar en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y así se hizo en la cláusula TERCERA.

El método de cálculo incluido en el pliego no se ajusta a lo dispuesto en la propia LCSP, aunque el valor estimado del contrato **sí es correcto**, pero ha de incluirse un desglose pormenorizado por categorías profesionales, desagregación de género de los costes salariales estimados conforme al convenio laboral del sector.

V.- Al margen de lo anterior se ha detectado un error de omisión en la parte resolutiva del Acuerdo de aprobación del Expediente de Contratación y Pliegos, Acuerdo

de la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria y Urgente de 6 de noviembre de 2018, punto segundo, en el sentido que se omiten los apartados PRIMERO, TERCERO Y CUARTO del Informe Propuesta con fecha 25 de octubre de 2.018, realizado por el Jefe de Servicio de Contratación y el Concejal Delegado de Hacienda, debiendo figurar expresamente su aprobación, y en rectificación de ello procede que la Junta de Gobierno Local apruebe dicha rectificación por omisión.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- El artículo 100.2 de la LCSP indica que "(…) En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia".

II.- Comprobada la cláusula TERCERA del referido pliego se comprueba que no se ha incluido el desglose salarial, tan sólo se hace referencia a lo dispuesto por el informe del Superintendente Jefe de la Policía Local de 10 de octubre de 2018, incorporado en el presente expediente, por el que manifiesta que "los precios consignados en las condiciones técnicas que sirven de base para la contratación de los servicios de seguridad privada en Dependencias Municipales, se han obtenido de diversas consultas a empresas especializadas del sector, cumplimiento del Convenio Colectivo nacional y la aplicación de pluses en función de la actividad desarrollada". En modo alguno puede entenderse que nos encontramos ante las consultas preliminares del mercado reguladas en el art. 115 de la propia LCSP, pues dicho procedimiento va dirigido a realizar estudios de mercado y para fijar los requisitos que se exigirán para la concurrencia en el procedimiento, por lo que ha de entenderse como una mera comprobación de si el precio establecido en el presente pliego es cumplido por las empresas del sector, pero en modo alguno puede entenderse como método de cálculo del presupuesto base de licitación.

III.- Por el Jefe de Sección de Compras, firmante del pliego de prescripciones técnicas, se aporta al presente expediente memoria técnica con desglose de costes salariales en los términos del art. 100.2 de la LCSP, para su incorporación al pliego de cláusulas administrativas particulares tal y como obliga el art. 101.5 de la LCSP.

IV.- El art. 122.1 de la LCSP permite la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas una vez que son aprobados pero conllevará la retroacción de actuaciones, por lo que una vez que sea aprobada la presente modificación deberá publicarse nuevamente anuncio en la Plataforma de Contratación y deberá iniciarse otro nuevo plazo de presentación de ofertas.

V.- El art. 109.2 de la Ley 39/2.015 previene que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 2 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) BxWyCDmH0iXNFrpo8Woi

A C U E R D O S

I.- Rectificar el error material por omisión de la Junta de Gobierno Local de 6 de Noviembre de 2018, quedando literalmente ya rectificado en los siguientes términos:

***PRIMERO**: Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del Procedimiento Abierto, tramitación Ordinaria, para la contratación de la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**", con la fijación de tres Lotes:*

***Lote 1: "Dependencias Area Social**" por un Presupuesto por los Tres años de duración del contrato de **277.960,80 euros + IVA(58.371,78 euros)**, el cual, comprende el servicio de vigilancia y seguridad privada a desarrollar según la distribución horaria establecida en Cláusula Segunda de Pliego de prescripciones Técnicas, por un total de 6.136 horas anuales*

***Lote 2 : "Dependencias Area Cultura**", por un Presupuesto por los tres años de duración del contrato de **212.185,20 euros + IVA (44.558,91 euros)**, el cual, comprende el servicio de vigilancia y seguridad privada a desarrollar según la distribución de jornadas anuales y diaria en cada una de las dependencias por un total de 4.684 horas anuales, según Pliego de Prescripciones Técnicas.*

***Lote 3: "Dependencias Generales**", por un Presupuesto por los tres años de duración del contrato de **124.791,81 euros + IVA (26.206,29 euros)**, el cual comprende el servicio de vigilancia y seguridad privada según la distribución de jornadas anuales y jornada diaria en cada una de las dependencias por un total de 2.717 horas anuales, según Pliego de Prescripciones Técnicas.*

***SEGUNDO**: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a las **aplicaciones presupuestarias 333.22701 "Contrato de seguridad: Equipa. Culturales y Museos" 2311.22773"Contrato Vigilancia Centros Sociales" y 9201.22701 "Contrato Vigilancia: Casa Consistorial"** que figuran en el certificado de existencia de crédito del vigente presupuesto.*

*Al tratarse de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los **ejercicios 2019 a 2021**, ambos inclusive, en los siguientes ejercicios se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato.*

***TERCERO**: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicos-Facultativas para el contrato de **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,** dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.*

***CUARTO**.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 3 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) BxWyCDmH0iXNFrpo8Woi

***QUINTO**.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al servicio de Policía Local, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.*

II.- Incorporar la Memoria Técnica realizada por el Jefe de Sección de Compras al presente expediente de contratación y proceder a modificar la cláusula TERCERA del referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con inclusión del método de cálculo del valor estimado del contrato, manteniendo no obstante el mismo valor estimado y presupuesto base de licitación, el cual quedará incorporado en el pliego de cláusulas administrativas particulares con el siguiente tenor literal:

METODO DE CÁLCULO[(art. 101.5 y 309 de la LCSP)(Convenio Nacional del Sector publicado en el BOE, número 29 de fecha 1 de Febrero de 2.018)]

"DESGLOSE DE COSTES SALARIALES

CATEGORIA: VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMAS

Salario base mensual	926,40 Euros.-
Plus de peligrosidad	19,22 Euros.-
Plus de transporte	109,94 Euros.-
Plus de vestuario	89,57 Euros.-
Parte proporc. Pagas extraordinarias	236,41 Euros.-
TOTAL	1.381,54 Euros.-
Plus radioscopia (1)	22,61 Euros.-
TOTAL	1.404,15 Euros.-
COSTE ANUAL 1.404,15 Euros x 12 mensualidades	16.849,80 Euros.-
Seguridad Social	6.065,93 Euros.-
TOTAL	22.915,73 Euros.-

HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO: 1.782 HORAS

PRECIO HORA: 12,86 EUROS

CONCEPTOS APLICABLES AL PRECIO HORA DETERMINADO.

Preciohora	12,86 Euros
Equipos de comunicación y utillaje diverso 2%	0,26 Euros
Gastos generales 3%	0,39 Euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 4 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) BxWyCDmH0iXNFrpo8Woi

Suma parcial	13,51 Euros
Beneficio Industrial 7%	0,95 Euros
Suma parcial	14,46 Euros
21 % de IVA	3,04 Euros
TOTAL PRECIO HORA ESTIMADO	17,50 EUROS"

III.- Anular los anuncios de licitación realizados, tanto en la PLACSP como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Ciudad Real (art. 63.2 de la LCSP) con fecha 08 de noviembre de 2.018 y realizar una publicación nueva conteniendo el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las modificaciones hechas y aprobadas, retrotrayendo las actuaciones del presente expediente e iniciándose nuevamente el plazo de presentación de ofertas.

IV.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Policía Local así como al Servicio de Contratación Administrativa para su posterior desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA

Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 22/11/2018

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 23/11/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 5 página/s. Página 5 de 5. Código de Verificación Electrónica (CVE) BxWyCDmH0iXNFrpo8Woi

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sección de Compras

MEMORIA TÉCNICA

Documentación a incorporar al Pliego de Condiciones que ha de regir en la adjudicación del **"Servicio de Vigilancia de Seguridad Privada",** en las instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real a los efectos de determinación de la presupuesta base de licitación.-

Los datos salariales son los reflejados en el Convenio Nacional del Sector publicado en el B.O.E. número 29 de fecha 1 de Febrero de 2.018.-

Desglose de los porcentajes que son utilizados para la fijación del precio/hora.-

Salario base mensual	926,40 Euros.-
Plus de peligrosidad	19,22 Euros.-
Plus de transporte	109,94 Euros.-
Plus de vestuario	89,57 Euros.-
Parte proporc. Pagas extraordinarias	236,41 Euros.-
TOTAL.....	1.381,54 Euros.-
Plus radioscopia (1)	22,61 Euros.-
TOTAL	1.404,15 Euros.-

COSTE ANUAL 1.404,15 Euros x 12 mensualidades	16.849,80 Euros.-
Seguridad Social	6.065,93 Euros.-
TOTAL	22.915,73 Euros.-

HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO: 1.782 HORAS

PRECIO HORA: 12,86 EUROS

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Sección de Compras

CONCEPTOS APLICABLES AL PRECIO HORA DETERMINADO.

Precio hora	12,86 Euros
Equipos de comunicación y utillaje diverso 2%	0,26 Euros
Gastos generales 3%	0,39 Euros
Suma parcial	13,51 Euros
Beneficio Industrial 7%	0,95 Euros
Suma parcial	14,46 Euros
21 % de IVA	3,04 Euros
TOTAL PRECIO HORA ESTIMADO	17,50 EUROS.-

Ciudad Real, 15 de Noviembre de 2.018

Fdo. Juan Carlos Mascuñana Muñoz.-

Jefe de la Sección de Compras.-

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de Noviembre de 2018, el presente documento de pliego **ya recoge de forma refundida la redacción resultante**, tras la rectificación de errores y modificaciones en su clausulado, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 6 de Noviembre (cláusula decimocuarta) y 22 de Noviembre de 2018 (cláusula tercera), que es el que se somete a información pública para la licitación, siendo el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, al objeto de facilitar a los licitadores su lectura.

ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO - 05658278W

Firmado digitalmente por ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO - 05658278W
Fecha: 2018.11.22 13:00:25 +01'00'

PLIEGO DE CLÁSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, ADJUDICARA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para distintas dependencias municipales.

La prestación del contrato se dividirá en lotes y a su vez cada lote viene definido por diversas dependencias municipales según el área de delegación municipal que corresponda. Cada lote determinará un número máximo de horas anuales por cada dependencia de prestación del presente servicio y un número máximo total de horas anuales por cada lote.

Los lotes en los que queda definido el objeto del presente contrato son los siguientes:

LOTE PRIMERO: (Dependencias Area Social).

Comprende este lote el servicio de vigilancia y seguridad privada a desarrollar según la distribución horaria en cada uno de las dependencias que se reflejan a continuación, por un total de 6.136 horas anuales.

La distribución de jornadas anuales y distribución horaria de cada una de las dependencias que componen el presente lote se reflejan en la cláusula SEGUNDA del pliego de prescripciones técnicas.

Las dependencias que comprenden este lote son las siguientes:

a) Centro Social de San Juan de Ávila (máximo 1.534 horas anuales)

b) Centro Social de Pio XII (máximo 1.534 horas anuales).

c) Centro Social El Pilar (máximo 1.534 horas anuales).

d) Centro Social La Granja (máximo 1.534 horas anuales).

Número total de horas anuales: ..... **6.136 horas.**

LOTE SEGUNDO: (Dependencias Area Cultura).

Comprende este lote el servicio de vigilancia y seguridad privada a desarrollar según la distribución de jornadas anuales y jornada diaria en cada una de las dependencias que se reflejan a continuación, por un total de 4.684 horas anuales.

La distribución de jornadas anuales y número de horas diarias de cada una de las dependencias que componen el presente lote se reflejan en la cláusula SEGUNDA del pliego de prescripciones técnicas.

Las dependencias que comprenden este lote son las siguientes:

a) Museo López Villaseñor (máximo 1.784 horas anuales).

b) Museo del Quijote (máximo 1.450 horas anuales).

c) Museo Elisa Cendrero (máximo 1.450 horas anuales).

Número total de horas anuales:..... 4.684 horas.

LOTE TERCERO: (Dependencias Generales).

Comprende este lote el servicio de vigilancia y seguridad privada a desarrollar según la distribución de jornadas anuales y jornada diaria en cada una de las dependencias que se reflejan a continuación, por un total de 2.717 horas anuales.

La distribución de jornadas anuales y número de horas diarias de cada una de las dependencias que componen el presente lote se reflejan en la cláusula SEGUNDA del pliego de prescripciones técnicas.

Las dependencias que comprenden este lote son las siguientes:

a) Casa Consistorial (máximo 1.976 horas anuales).

b) Edificio Mercado de Abastos (máximo 741 horas anuales).

Número total de horas anuales: ..... 2.717 horas.

Código CPV: 79714000-2 "Servicios de vigilancia"; 79710000-4 "Servicios de Seguridad"

Todas las prestaciones del presente contrato en cada uno de los lotes que lo forman serán las establecidas en la cláusula SEGUNDA del pliego de condiciones Técnicas, que formará parte del presente expediente de contratación, así como el horario y jornada que deben prestar en cada una de las dependencias que componen los tres lotes.

La distribución horaria prevista inicialmente puede sufrir cambios que se determinen por el Ayuntamiento, sin modificación del precio, en tanto no se modifique el número total de horas a prestar en cada dependencia que forma cada uno de los lotes sin que suponga modificación del número total de horas en cada lote.

Además será objeto de las prestaciones del presente contrato el encendido y apagado de luces de cada una de las dependencias y comprobación de la situación del funcionamiento de la alarma de vigilancia y contra incendios, según indicación del responsable del contrato.

También formará parte del objeto del presente contrato la custodia y control de las llaves de acceso, que le sean entregadas por el responsable del contrato.

Las empresas podrán presentar oferta para todos los lotes completos, pudiendo ser adjudicatarios de los tres lotes. No podrán presentar ofertas por una o varias dependencias de cada lote, sino a la totalidad de las dependencias que componen el mismo. Cada lote constituirá un contrato independiente.

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO

El contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y contiene prestaciones del contrato de SERVICIOS de conformidad con el artículo 17.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución de cada uno de los contratos, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El presente Pliego de Cláusulas tiene carácter contractual, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente Pliego.

El presente contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación a tenor de lo dispuesto por el art. 44 de la LCSP.

El presente contrato no está sujeto a regulación armonizada al no supera el umbral establecido en el art. 22.1.c) de la LCSP.

TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO. ABONO DEL PRECIO.

III.1. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato por el total de duración del contrato (excluido el I.V.A. conforme al art. 101.1.a) de la LCSP), se fija en **614.937,81 Euros,** con el siguiente desglose:

Para el LOTE PRIMERO: (Dependencias Area Social):

El valor estimado del contrato asciende a **277.960,80 Euros,** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

Para el LOTE SEGUNDO: (Dependencias Cultura):

El valor estimado del contrato asciende a **212.185,20** €, por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

Para el LOTE TERCERO: (Dependencias Generales):

El valor estimado del contrato asciende a **124.791,81** €, por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

METODO DE CÁLCULO[(art. 101.5 y 309 de la LCSP)(Convenio Nacional del Sector publicado en el BOE, número 29 de fecha 1 de Febrero de 2.018)]

"DESGLOSE DE COSTES SALARIALES

CATEGORIA: VIGILANTE DE SEGURIDAD SIN ARMAS

Salario base mensual	926,40 Euros.-
Plus de peligrosidad	19,22 Euros.-
Plus de transporte	109,94 Euros.-
Plus de vestuario	89,57 Euros.-
Parte proporc. Pagas extraordinarias	236,41 Euros.-
TOTAL.....	1.381,54 Euros.-
Plus radioscopia (1)	22,61 Euros.-
TOTAL	1.404,15 Euros.-
COSTE ANUAL 1.404,15 Euros x 12 mensualidades	16.849,80 Euros.-
Seguridad Social	6.065,93 Euros.-
TOTAL	22.915,73 Euros.-

HORAS ANUALES SEGÚN CONVENIO: 1.782 HORAS

PRECIO HORA: 12,86 EUROS

CONCEPTOS APLICABLES AL PRECIO HORA DETERMINADO.

Preciohora	12,86 Euros
Equipos de comunicación y utillaje diverso 2%	0,26 Euros
Gastos generales 3%	0,39 Euros
Suma parcial	13,51 Euros
Beneficio Industrial 7%	0,95 Euros
Suma parcial	14,46 Euros
21 % de IVA	3,04 Euros
TOTAL PRECIO HORA ESTIMADO	17,50 EUROS"

III.2. Determinación del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a:

LOTE PRIMERO: El presupuesto base de licitación asciende a **277.960,80 Euros** más IVA, que asciende a **58.371,78 Euros,** lo que supone un importe total de **336.332,58 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

LOTE SEGUNDO: El presupuesto base de licitación asciende a **212.185,20 Euros** más IVA, que asciende a **44.558,91 Euros,** lo que supone un importe total de **257.744,11 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

LOTE TERCERO: El presupuesto base de licitación asciende a **124.791,81 Euros** más IVA, que asciende a **26.206,29 Euros,** lo que supone un importe total de **150.998,10 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

Para su determinación se han tenido en cuenta las disposiciones de los arts. 100 y 309 de la LCSP.

III.3. Existencia de crédito.

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal. La partida presupuestaria es la que figura en el certificado de existencia

de crédito que son las siguientes: Lote PRIMERO "Dependencias Area Social" será la nº 2311.22773; Lote SEGUNDO "Dependencias Area cultura" será la nº 333.22701 y para el Lote TERCERO "Centros Generales" será la nº 9201.22701.

Se trata de un gasto de carácter plurianual que abarcaría los ejercicios 2019 a 2021, por lo que en los ejercicios sucesivos se consignará el crédito presupuestario suficiente para atender los gastos derivados de este contrato.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato.

Tramitación anticipada:

A tenor de lo dispuesto en el art. 117.2 de la LCSP, este contrato podrá adjudicarse y formalizarse, aunque su ejecución deba comenzar en el ejercicio 2019, no obstante deberá comprometerse créditos suficientes para dar cobertura al coste del presente contrato.

III.4. Abono del precio al contratista

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la L.C.S.P.

El abono se producirá mensualmente mediante la presentación de las facturas correspondientes. La presentación de las facturas se realizarán a través de la plataforma FACE (Factura Electrónica), del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la actuación.

CUARTA.- PLAZO DURACIÓN.

Los tres lotes objeto del presente contrato tendrán una duración de DOS AÑOS (2). No obstante el órgano de contratación podrá acordar una prórroga de UN AÑO (1), que será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con DOS MESES de antelación a la finalización del plazo de duración inicial del contrato (2 AÑOS). En ningún caso se producirá la prórroga por consentimiento tácito de las partes (art. 29.2 LCSP).

Las prórrogas no serán obligatorias para el contratista si en el contrato se dá la causa de resolución establecida en el art. 198.6 de la LCSP.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del presente contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar este contrato originario, con las dos prórrogas en su caso, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación a utilizar será el PROCEDIMIENTO ABIERTO, de acuerdo a lo establecido en el art. 156 de la LCSP. Es un procedimiento que cumple con los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia, no discriminación e igualdad de trato y se seguirá el procedimiento regulado en los arts. 156, 157 y 158 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que mejor atiende a la relación calidad-precio, se han utilizado criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva (art. 145.5 de la LCSP).

Las notificaciones que se tengan que realizar en este procedimiento se realizarán electrónicamente a una dirección de correo electrónico que deberá ser habilitada por cualquier administración y deberá ser designada por el licitador (art. 140.1.4º y Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP).

SEXTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

El órgano de contratación dispone de un perfil del contratante y la forma de acceso es www.ciudadreal.es, que se encuentra alojado en el Plataforma de Contratación del Estado.

SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en una prohibición de contratar (art. 65.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 66 de la LCSP). Para acreditarla se podrá realizar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional (art. 84.1 LCSP).

La empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de este contrato. Esta se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo a la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado (art. 84.2 LCSP).

Las empresas no comunitarias estarán capacitadas para contratar siempre que justifiquen mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del Sector Público asimilables a los nuestros. Este informe se acompañará con la documentación que se presente para acreditar la capacidad. Esta capacidad se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art. 84.3 LCSP).

En los términos del art. 65.2 de la LCSP, el o los contratistas deberán contar con la autorización administrativa del Ministerio del Interior exigida en el art. 18 de la Ley 5/2014 de 4 de Abril de Seguridad Privada y encontrarse inscritas en el Registro Nacional de empresas de Seguridad de la Dirección General de la Seguridad del Estado.

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP.

Aunque según lo establecido en el art. 77.1.b) de la LCSP para la realización de este contrato no es exigible la clasificación del empresario, el licitador podrá acreditar la solvencia mediante la presentación de la correspondiente clasificación o bien según la acreditación de los medios de solvencia especificados en el presente pliego. La clasificación que le corresponde a este contrato es la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA

M	2	2*

*La categoría 2 corresponde por referencia al valor medio anual del contrato, al ser este superior a 1 año de contrato. El valor medio del contrato es de 204.979,27 Euros, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del R.D. 773/2015, de 28 de agosto que modifica determinados preceptos del RGLCAP.

OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrá contratar con el Ayuntamiento, si en la empresa concurre alguna de las circunstancias que se enumeran en el art. 71 de la LCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. (art. 85 LCSP).

Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

NOVENA.- MEDIOS DE SOLVENCIA

1/ De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 87 de la LCSP, la **solvencia económica y financiera** se podrá acreditar mediante el siguiente medio, no obstante también se podrá acreditar mediante la presentación de la clasificación establecida en la cláusula SEPTIMA:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución. El volumen de negocios mínimo anual exigido será como mínimo de una vez y media el valor estimado del Lote o lotes adjudicados. Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro y además por una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

  Este criterio se aplicará en relación con cada uno de los dos lotes especificados en el presente pliego.

2/ De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 Y 90 de la LCSP, la **solvencia técnica** se podrá acreditar mediante el siguiente medio, no obstante también se podrá acreditar mediante la presentación de la clasificación establecida en la cláusula SEPTIMA:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por este o mediante declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

  Este criterio se deberá acreditar para todos los Lotes especificados en el presente pliego.

Se exige a los licitadores que además de acreditar la solvencia por los medios anteriormente especificados, el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para su ejecución, mediante la su presentación en los sobres de la convocatoria.

Conforme el art. 75 de la LCSP, podrán utilizar y basar la solvencia de otras entidades ajenas a ellas, independientemente de los vínculos que tengan. Deberán demostrar que esta solvencia estará disponible durante toda la duración del contrato.

Cuando la empresa sea de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), la solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios: (art. 90.4 LCSP).

a) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

En todo caso la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y eximirá a los empresarios de presentar otros documentos probatorios de la solvencia.

DECIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el art.106 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta para cada uno de los lotes especificados en el presente pliego deberá presentar, dentro del plazo de DIEZ DIAS HABILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (Art. 107.1

de la LCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP. La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

DECIMAPRIMERA.- ANUNCIOS, CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

11.1.- ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y 347 de la LCSP, la licitación será anunciada en el perfil del contratante cuya dirección es www.ciudadreal.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.

11.2.- FORMA DE PRESENTACIÓN, CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

De conformidad con la Disposición final sexta de la LCSP sobre habilitación normativa en materia de uso de medios electrónicos y en espera de las normas de desarrollo de la disposición adicional decimosexta que puedan ser necesarias para hacer plenamente efectivo el uso de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en los procedimientos regulados en esta Ley; y dado que este Ayuntamiento se encuentra en proceso de implantación de herramientas y equipos ofimáticos para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Décimo quinta.3 con todas las garantías de preservación del secreto en las ofertas, la presentación y apertura de las ofertas se realizará de la siguiente forma:

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Ciudad Real sito en Calle Postas nº 8 de Ciudad Real.

Podrán también presentarse proposiciones por correo, conforme a lo establecido en el art. 80 del RGLCAP.

Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

1º.- Justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

2º.- Anunciar **en el mismo día (hasta las 24:00 horas)** al órgano de contratación la remisión de la oferta a través del fax (**926 200 654**) o telegrama y también por correo electrónico (contratacion@ayto-ciudadreal.es), en este último supuesto, debe quedar constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de la comunicación, identificándose fidedignamente al remitente

y al destinatario. En este supuesto se obtendrá una copia impresa de la comunicación y a su registro interno en el Servicio de Contratación que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se reconocerá validez ni serán tramitadas las ofertas y/o documentos que no se ajusten a las formas de presentación establecidas en la presente cláusula.

Se presentará un sobre cerrado donde figurará la inscripción **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, EL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

En este sobre mayor se deberá indicar el lote para el cual se presenta oferta para el Lote primero (Dependencias Area Social), Lote Segundo (Dependencias Cultura) o Lote Tercero (Dependencias Generales). Deberá presentarse un sobre Mayor por cada Lote al que se presente oferta.

PARA EL SOBRE MAYOR

Dentro del sobre mayor se contendrán tres sobres A, B y C, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo, con indicación del número de lote. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente.

El **sobre A** se subtitulará **"DOCUMENTACION ACREDITATIVA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS":** Contendrá las dos siguientes declaraciones:

1/ Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE).

El DEUC se podrá obtener en la página de la Comisión Europea:

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es

2/ Declaración responsable del licitador, según el modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

No obstante, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha, siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento).

En todo caso el órgano de contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

La apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, irá referida a la finalización del plazo de presentación de las ofertas.

El **sobre B, se subtitulará "CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR":** Se incluirá aquella documentación justificativa para la aplicación de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor, en concreto:

- PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Que contendrá un Plan de Seguridad y Vigilancia para cada una de las instalaciones incluidas en cada lote al que se presenta oferta y que recogerá protocolos de actuación del personal de seguridad ante situaciones que se puedan originar en el desempeño de sus funciones, como pueden ser, intrusión, daños, robos o hurtos, inundaciones, evacuación y otras situaciones.

Este Plan debe incluir:

- Estudio de seguridad previo.
- Manual general o específico de la empresa.
- Órdenes de puestos generales y específicos.

El **sobre C, se subtitulará "OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS" :** Se incluirá el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº..... ....., en nombre propio (o en representación de....., como acredito por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria **PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,** cuyo contenido conozco y acepto íntegramente de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de condiciones técnicas, ofrezco realizar las prestaciones del LOTE nº .... por el precio de ..... €, más ..... Euros en concepto de IVA (en letra y número), por el total de duración del contrato.

*Que para el cálculo de esta oferta económica se ha tenido en cuenta el cumplimiento de todos los convenios colectivos del sector y demás normativa de derecho laboral que afecta al personal afecto a la prestación de este servicio.

*Que me comprometo a dedicar y adscribir para la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

* Que autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Ciudad Real para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y del Registro de Licitadores de Castilla La Mancha, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

* Que me comprometo al cumplimiento de la obligación esencial de ejecución detalladas en el apartado A) de la Cláusula Décimonovena del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condición especial de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que esta obligación está calificada como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas y a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento, según modelo del Anexo II del presente pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente

En este sobre además se presentará la siguiente documentación a los efectos de poder valorar los criterios automáticos:

a) **Oferta de horas adicionales anuales**: Con destino a cualquier centro o actividad organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real No pueden presentarse variantes o alternativas.

b) **Calidad**: Se aportará documentación justificativa del organismo competente de si se está en posesión de certificaciones de calidad en la prestación del servicio.

c) **Mantenimiento y conexión de alarmas instaladas en los distintos centros o dependencias municipales objeto del contrato**: Se aportará la documentación justificativa suficiente para poder proceder a la valoración del criterio A.3.2 de la cláusula DECIMOCUARTA del presente pliego de cláusulas.(Disponer de una central receptora de alarma propia, disponer de un servicio técnico propio y disponer de servicio de "acuda propio" no subcontratado.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego y el de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

11.3.- PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

Según lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, el plazo para la presentación de las proposiciones será de QUINCE DIAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con cada lote del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas, y podrán presentar proposición a todos los lotes objeto del presente contrato, no existiendo límite en cuanto al número de lotes a adjudicar, siempre que sea la mejor oferta económica en todos los lotes.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

DECIMASEGUNDA.- APERTURA DE OFERTAS (art. 157 de la LCSP)

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a las doce horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente, con el siguiente orden:

Apertura Sobres A:

La Mesa en primer lugar, procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma en el sobre A por cada Lote. Cuando la Mesa aprecie defectos subsanables dará un plazo de tres días hábiles para que el licitador proceda a su corrección. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación a la dirección de correo electrónico designada por el empresario.

Si no hubiera defectos en la misma sesión se procederá a la apertura del sobre B, "criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor". Para la valoración de estos criterios la Mesa podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos. Igualmente la Mesa podrá solicitar informes técnicos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La ponderación asignada a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C "Oferta económica y Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas".

La Mesa elevará al órgano de contratación, la propuesta de adjudicación para todos los lotes, previos los informes que considere de acuerdo con el art. 157 de la LCSP.

DECIMATERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido de la Mesa de Contratación permanente cuya composición se ajusta con lo establecido en la disposición adicional segunda.7 de la LCSP, y cuyos miembros fueron nombrados mediante acuerdo de la JGL de 12 de Marzo de 2018.

La composición de la Mesa de Contratación con los miembros que la componen se encuentra publicada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

DÉCIMACUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 de la LCSP)

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios para los tres lotes y según la ponderación siguiente:

A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

(Aplicable para la valoración de todos los lotes).

A.1) **OFERTA ECONOMICA:Hasta un máximo de 22 puntos**

El licitador presentará una propuesta de precio que deberá ser igual o inferior al presupuesto base de licitación del contrato. Se otorgará una puntuación máxima de **22 puntos** a la oferta que represente el precio más bajo de las ofertas admitidas, y una puntuación de **0 puntos** a las ofertas que coincidan con el presupuesto base de licitación. Las ofertas intermedias recibirán la puntuación que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

PA=22 x (Mpr./Of.val)

Siendo:

PA: Puntuación alcanzada por la proposición sujeta a valoración.
Mpr: Precio más bajo admitido.
Of.val: Oferta de precio a valorar.

A.2.) **CERTIFICADOS DE CALIDAD: 4 puntos**.

En este criterio se valorará estar en posesión de certificado de calidad, expedido por el organismo competente del Ministerio del Interior.

La forma de valoración será mediante la asignación automática de 4 puntos a la empresa que aporte Certificado de calidad vigente emitido por el organismo referido.

A.3.) **MEJORAS: Hasta un máximo de 32 puntos.**

Las mejoras que serán tenidas en consideración y las puntuaciones a asignar a las mismas serán las siguientes:

1.- **Bolsa de horas anuales:hasta un máximo de 12 puntos:**

En este criterio se valorará la oferta de un número de horas adicionales al año fuera de las horas que forman parte del objeto del presente contrato, para que sean utilizadas por el Ayuntamiento en cualquier centro o dependencia municipal o para cubrir el desarrollo de cualquier actividad organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Para la valoración de este criterio, que será automático, se utilizará el siguiente baremo consistente en la asignación automática de puntos según el número de horas que sean ofertadas, pudiendo ofertar un máximo de 300 horas anuales.

El baremo de puntuación a utilizar será el siguiente:

Nº DE HORAS	PUNTOS
50 horas anuales	2 puntos
100 horas anuales	4 puntos
150 horas anuales	6 puntos
200 horas anuales	8 puntos
250 horas anuales	10 puntos
300 horas anuales	12 puntos

2.- Mantenimiento y conexión de alarmas instaladas: hasta un máximo de 20 puntos:

En este se valorará tener una central receptora de alarmas propia, disponer de servicio técnico propio y disponer de servicio "acuda propio" no subcontratado.

Para la valoración de este criterio, que será automático, se procederá a la asignación automática de puntos si se aporta documentación justificativa de que dispone de los servicios anteriores.

La distribución de puntos a asignar será la siguiente:

- Por poseer una central receptora de alarmas propia y no subcontratada: **12 puntos**.
- Por disponer de servicio técnico propio: **4 puntos**.
- Por disponer de servicio de "acuda propio" no subcontratado: **4 puntos**.

B) **Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor: Hasta un máximo de 12 puntos.**

PLAN DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA. En este criterio se valorará la adaptación del plan de seguridad y vigilancia presentado por las empresas a cada uno de los centros y dependencias según sus necesidades, situación y características y la actuación que se propone ante cada situación (intrusión, daños, robos o hurtos, inundaciones, evacuación y otros).

Este se subdividirá en los siguientes subconceptos y con la siguiente puntuación:

Intrusión: Hasta 2 puntos

Daños: Hasta 2 puntos.

Robos o hurtos: Hasta 2 puntos.

Inundaciones: Hasta 2 puntos.

Evacuación: Hasta 2 puntos.

Otras situaciones: Hasta 2 puntos.

Ofertas anormalmente Bajas (art. 149 LCSP):

La Mesa de contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Para identificar una oferta como anormal se contemplan los siguientes parámetros objetivos:

- En el criterio de valoración regulado en la **Oferta económica**: Serán anormales aquellas ofertas que se encuentren en los supuestos regulados por el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.
- Oferta en su conjunto: Cuando exista falta de coherencia o conocimiento del servicio a prestar, y contradicción con la oferta económica presentada en su conjunto.

Cuando se considere que una oferta está incursa en presunción de anormalidad, se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que en un plazo de DIEZ DÍAS HABILES, justifiquen y desglosen

razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes y el excesivo número de horas ofertado como mejora del servicio incluido en la oferta económica.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición según la ponderación de los criterios de adjudicación, y que no se encuentre incursa en oferta anormalmente baja.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

C.- Criterios de desempate:

Si de la aplicación de los criterios de adjudicación resultase el empate en puntuación entre varios licitadores se resolverá mediante la aplicación de los criterios establecidos en el art. 147.2 LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate le será requerida a las empresas en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

DECIMAQUINTA.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS, ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO (art. 150 de la LCSP).

La mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

Posteriormente la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación para su aprobación por éste.

Una vez adoptado acuerdo de clasificación por el órgano de contratación el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Si el licitador se hubiera comprometido en su declaración responsable de aportar certificados, deberá aportar la siguiente documentación: Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato

- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

- Autorización administrativa del Ministerio del Interior en los términos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 5/2014, de 4 de abril de Seguridad Privada, en caso de que se haya presentado declaración responsable del Anexo I.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).

- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.

- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego, o presentación de la clasificación reflejada en este pliego de cláusulas.

- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes

- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. **En este caso no estará obligado a presentar los documentos justificativos anteriores.**

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150 de la LCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).

DECIMASEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 62.1 LCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 62 LCSP, el Superintendente Jefe de la Policía Local.

Conforme acordó la Junta de Gobierno Local los responsables de los contratos deberán presentar informes trimestrales relativos a la ejecución del contrato, con independencia de que puedan emitir otros informes que se le soliciten para cuestiones especiales.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.

DECIMASEPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 153 de la LCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluído, en concepto de penalidad, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificados, previa presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula DECIMA QUINTA.

Conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

DECIMAOCTAVA.- PLAZO DE COMIENZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al ser un expediente de tramitación anticipada las prestaciones objeto del presente contrato no podrán iniciar sus efectos antes del día primero de Enero del año 2019, siempre que se hubiera producido la formalización del contrato para esa fecha.

En el plazo de una semana desde el inicio de la ejecución del contrato el contratista deberá notificar al responsable del contrato todas las anomalías que se observen, referidas tanto a medios personales como materiales instalados en los centros o dependencias que son objeto del contrato.

El contratista deberá emitir parte diario de incidencias.

El personal de seguridad dependiente del contratista adscrito a las distintas dependencias objeto del contrato deberán conocer el uso del scanner y/o arco detectores.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El control de la prestación será ejercido por el cuerpo de la Policía Local y para tal fin el contratista vendrá obligado a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas para tal fin, asistiendo a las reuniones que se programen y facilitando información que le sea solicitada.

La facturación mensual de la prestación del servicio se producirá previa comprobación de que el nivel de prestación del servicio sea adecuado y conforme al pliego y la oferta presentada, y quede acreditado en la Relación Nominal de Trabajadores de que las horas efectivas mensuales prestadas, practicadas las detracciones correspondientes por bajas por IT y vacaciones.

DECIMONOVENA.- <u>DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.</u>

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente.
- El contratista debe responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas.

- Cumplir con sus trabajadores las disposiciones de legislación laboral y Seguridad Social, así como las relativas a prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con el contrato.

  Esta obligación se considera de carácter esencial.

- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución, siendo de su cuenta los gastos de publicación a excepción de las aclaraciones o rectificaciones de anuncios, que serán de cuenta de la Administración y los que vienen establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

- Disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la realización del mismo con sujeción al presente pliego de condiciones y su oferta. Esta tendrá el carácter de obligación esencial en el contrato.

  Esta obligación se considera de carácter esencial

- La cesión del contrato y la subcontratación solamente podrá tener lugar dentro de los límites y en los supuestos establecidos por los arts. 214 y 215 de la LCSP.

- **Protección de Datos:**

  Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

  El acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos, teniendo la consideración de encargado del tratamiento, el contratista, y quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

- Obtener y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para realizar el contrato.

- Las descritas en el pliego de Condiciones Técnicas.

- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

- El adjudicatario tendrá la obligación de seguir la mecánica operativa establecida en el pliego de Condiciones Técnicas.

- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género sufrido o producido al personal dependiente del adjudicatario con motivo o como consecuencia del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente bajo su total responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Excmo. Ayuntamiento.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (ART. 202 LCSP):**

  A) El adjudicatario para la ejecución del contrato deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. (Justificación: Esta condición especial es la más adecuada y la que mejor se ajusta a la obligaciones del presente contrato dada la naturaleza de las prestaciones).

  Esta obligación se considerará de carácter esencial.

- Obligaciones de transparencia: El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y, en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 €, reiteradas por períodos de quince días hasta el

cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.

VIGESIMA.- <u>REGIMEN DE PENALIDADES</u>.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 192 de la LCSP, se establece el siguiente régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de los Pliegos, así como de la oferta adjudicataria, será considerado como falta, pudiendo el Excmo. Ayuntamiento imponer al adjudicatario las sanciones que correspondan en cada caso, incluida la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia al interesado.

A tales efectos, el adjudicatario se hace responsable ante el Ayuntamiento de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como las repercusiones a que dieran lugar.

Dicha valoración se fijará sobre el importe estimado de las labores y trabajos no realizados, realizados incorrectamente o de forma extemporánea.

La cuantía total de las sanciones no podrá superar el 50% del precio total del contrato, y la cuantía de cada sanción no podrá superar el 10% del precio del contrato.

FALTAS:

a) No dar comienzo a la prestación del servicio contratado dentro del plazo establecido.

b) La paralización o no prestación del servicio contratado.

c) No poner a disposición del contrato los recursos materiales y humanos ofertados.

d) Destinar a fines ajenos al servicio contratado los medios humanos o materiales ofertados.

e) Ceder, subarrendar o traspasar en todo o en parte el servicio contratado, sin previa autorización del Ayuntamiento.

f) El incumplimiento de las obligaciones laborales de Seguridad Social con el personal de la contrata.

g) Incumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Incumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

i) El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en virtud de las cláusulas sociales incluidas en este pliego.

j) El incumplimiento de la obligación de subrogación en las relaciones laborales del anterior contratista.

k) Incumplimiento de los requerimientos técnicos que son objeto del contrato.

SANCIONES:

A estas faltas les será impuestas unas penalidades del 10% del precio de adjudicación del contrato, sin que el total de las penalidades pueda superar el 50% del precio del contrato.

VIGESIMAPRIMERA.- <u>RESOLUCION DEL CONTRATO</u>.

El contrato se podrá extinguir por resolución por las causas establecidas en el art. 211 y 313 de la LCSP. La aplicación y efectos de las causas de resolución serán las que se establecen en los arts. 212, 213 y 313 de la LCSP.

En caso de producirse la resolución ésta se regulará por lo dispuesto en la LCSP y RGLCAP, en lo referente a los efectos y procedimiento a aplicar.

VIGESIMASEGUNDA.-<u>JURISDICCIÓN</u>.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO - 05658278W

Firmado digitalmente por ZUÑIGA SIERRA FRANCISCO EMILIO - 05658278W
Fecha: 2018.11.22 13:00:47 +01'00'

ANEXO I.-

DECLARACION RESPONSABLE
(A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D. ...., con D.N.I. nº ...., en su propio nombre o en representación de ....., con domicilio fiscal o sede social en ...., Cód. Postal nº ...., c/ .... nº ...., Tfno. ...., Fax. ...., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e) de la LCSP, en relación con la proposición presentada para la contratación de ....., declaro:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email: .....

Tercero.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Cuarto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Quinto.- Presentación de Certificados.- A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida)

□ Que autorizo expresamente al Excmo Ayuntamiento de Ciudad Real para efectuar tales comprobaciones por vía telemática.

□ Que aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real una vez resulte propuesto adjudicatario.

Séxto.- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Séptimo.- Dispongo de la Autorización del Ministerio del Interior que requiere la prestación de este servicio, tal y como se establece en el artículo 18 de la Ley 5/2014, de 4 de Abril, de Seguridad Privada.

Octavo.- Estoy inscrito en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.

Noveno.- (Cumplimentar si procede) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

- (fecha y firma del licitador)

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 1 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/12-7

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 21 de diciembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA CONTRATACION SOBRE CLASIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/20536

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DE CONTRATACION ADMVA.

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, a veinte de Diciembre de dos mil dieciocho, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:
D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
Dª. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,
D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,
D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y Dª. Mª Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El valor estimado del presente contrato es de

LOTE PRIMERO (dependencias área social): El presupuesto base de licitación asciende a **277.960,80 Euros** más IVA, que asciende a **58.371,78 Euros,** lo que supone un importe total de **336.332,58 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

LOTE SEGUNDO (dependencias área cultura) El presupuesto base de licitación asciende a **212.185,20 Euros** más IVA, que asciende a **44.558,91 Euros,** lo que supone un importe total de **257.744,11 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

LOTE TERCERO (dependencias generales) El presupuesto base de licitación asciende a **124.791,81 Euros** más IVA, que asciende a **26.206,29 Euros,** lo que supone un importe total de **150.998,10 Euros** por el total de duración del contrato (TRES AÑOS).

El objeto de la reunión es el estudio de los informes emitidos por el Jefe de Sección de Compras, D. Juan Carlos Mascuñana Muñoz, y el Inspector de Policía Local, D. Miguel Ángel Rodrigañez, sobre valoración de los criterios punto A.2 y A.3.2 del pliego de cláusulas, para cada uno de los lotes, el cual se transcribe a continuación:

"Miguel Ángel Rodrigañez Garcia, Inspector de la Policía Local y Juan Carlos Mascuñana Muñoz, Jefe de la Sección de Compras de este Excmo. Ayuntamiento, emiten el siguiente informe, sobre los siguientes conceptos a valorar en las ofertas presentadas:

…. Por poseer una central receptora de alarmas propia y no subcontratada 12 puntos.-

…. Por disponer de servicio técnico propio 4 puntos.-

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" no subcontratado 4 puntos.-

La valoración de los distintos lotes y empresas es la siguiente:

VISEGUR.-

LOTE 1.-
Aporta los certificados de calidad ISO 9001-2015ISO 14001-2015 los cuales certifican:

Servicios de Seguridad mediante vigilantes de Seguridad, instituciones sistemas de seguridad y CRA.- Central instalada en Alcalá de Henares.- La empresa certificadora es ADOK Certificaciones.-

OHSAS 18001 -2007 con los mismos conceptos anteriores certificado por QS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 2 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

Internacional.-

…. Poseer central receptora de alarmas propia 12 puntos.-

…. Disponer de servicio técnico propio 4 puntos.-

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" 0 puntos.-

TOTAL. . . . . 16 PUNTOS.-

LOTE 2.-

Como se tiene aportada la misma documentación, la valoración es la misma.-

….Poseer central receptora de alarmas propia 12 puntos.-

….Disponer de servicio técnico propio 4 puntos.-

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" 0 puntos.-

TOTAL. . . . . 16 puntos.-

LOTE 3.-

Como se tiene aportada la misma documentación, la valoración es la misma.-

….Poseer central receptora de alarmas propia 12 puntos.-

….Disponer de servicio técnico propio 4 puntos.-

….Disponer de servicio de "acudl propio" 0 puntos.-

TOTAL. . . . . 16 PUNTOS.-

SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD S. A.-

LOTE 1.-

Aporta los certificados de calidad ISO 9001-2015 ISO 14001-2015 los cuales certifican:

Servicios de Seguridad mediante vigilantes de Seguridad, instituciones sistemas de seguridad y CRA.- Central instalada en Las Palmas de Gran Canaria.- La empresa certificadora es LLOYD'S REGISTER LRQA.-

OHSAS 18001 -2007 con los mismos conceptos anteriores certificados por la misma empresa.-

…. Poseer una central receptora de alarmas propia 12 puntos.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 3 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

…. Por disponer de servicio técnico propio *0 puntos.-*

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" *0 puntos.-*

TOTAL. . . . . 12 PUNTOS.-

LOTE 2.-

Como se tiene aportada la misma documentación, la valoración es la misma.-

….Poseer central receptora de alarmas propia *12 puntos.-*

….Disponer de servicio técnico propio *0 puntos.-*

….Disponer de servicio de "acuda propio" *0 puntos.-*

TOTAL. . . . . 12 PUNTOS.-

LOTE 3.-

Como se tiene aportada la misma documentación, la valoración es la misma.-

….Poseer central receptora de alarmas propia *12 puntos.-*

….Disponer de servicio técnico propio *0 puntos.-*

…. Disponer de servicio de "acuda propio" *0 puntos*

TOTAL. . . . . 12 PUNTOS.-

VIRIATO SEGURIDAD.-

LOTE 1.-

Aporta los certificados de calidad ISO 9001-2015 ISO 14001-2015 los cuales certifican:

Servicios de Seguridad mediante vigilantes de Seguridad, protección de bienes, espectáculos, intrusión etc.- La empresa certificadora es BNUREAU BERITAS Certificatión.-

…. Poseer una central receptora de alarmas propia *0 puntos.-*

…. Por disponer de servicio técnico propio *4 puntos.-*

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" *0 puntos.-*

TOTAL. . . . . 4 PUNTOS.-

Como punto aclaratorio a la valoración, acompañan un acuerdo de colaboración con otra

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 4 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

empresa que si es propietaria de una CRA, pero a no tenerla en propiedad no se valora.- No hay en la oferta ninguna indicación

LOTE 2.-

…. Poseer una central receptora de alarmas propia *0 puntos.-*

…. Por disponer de servicio técnico propio *4 puntos.-*

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" *0 puntos.-*

TOTAL. . . . . 4 PUNTOS.-

LOTE 3.-

…. Poseer una central receptora de alarmas propia *0 puntos.-*

…. Por disponer de servicio técnico propio *4 puntos.-*

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" *0 puntos.-*

TOTAL. . . . . 4 PUNTOS.-

SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S. A.-

LOTE1.-

Aporta los certificados de calidad ISO 9001-2015 ISO 14001-2015 OHSAS 18001:2007 cuales certifican:

Servicios de Seguridad mediante vigilantes de Seguridad, protección de bienes, espectáculos, intrusión etc.- La empresa certificadora es DNV - GL Certificatión.- La CRA está ubicada en Badajoz.-

…. Poseer una central receptora de alarmas propia *12 puntos.-*

…. Por disponer de servicio técnico propio *4 puntos.-*

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" *4 puntos.*

TOTAL. . . . . 20 PUNTOS.-

LOTE 2.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 5 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

…. Poseer una central receptora de alarmas propia *12 puntos.-*

…. Por disponer de servicio técnico propio *4 puntos.-*

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" *4 puntos.-*

TOTAL. . . . . 20 PUNTOS.-

LOTE 3.-

…. Poseer una central receptora de alarmas propia *12 puntos.-*

…. Por disponer de servicio técnico propio *4 puntos.-*

…. Por disponer de servicio de "acuda propio" *4 puntos.*

TOTAL. . . . . .20 PUNTOS.-

Lo anteriormente expuesto es todo lo que tenemos a bien informar.-
Ciudad Real, 18 de Diciembre de 2.018.- Fdo. Juan Carlos Mascuñana Muñoz. Fdo. Miguel Ángel Rodrigañez.- Jefe de la Sección de Compras.- Inspector Policía Local.-"

Visto las actas de la Mesa de Contratación de 12 y 14 de Diciembre de 2018, así como los informes del Jefe de Sección de Compras, D. Juan Carlos Mascuñana Muñoz, el Inspector de Policía Local, D. Miguel Ángel Rodrigañez, trascritos anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir los informes presentados por el Jefe de Sección de Compras, D. Juan Carlos Mascuñana Muñoz, y el Inspector de Policía Local, D. Miguel Ángel Rodrigañez, de cada uno de los lotes, trascritos anteriormente.

SEGUNDO.- Se procede a otorgar puntuación por cada uno de los lotes, de acuerdo con los informes emitidos por los técnicos, en cuanto a los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 6 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

LOTE-1 VIGILANCIA

Presupuesto 277.960,80€ más I.V.A. 58.371,78€ más I.V.A.

Núm. Orden	Licitadores	P.Juic.Valor (Hasta 12 puntos)	Puntos Por precio		Cert.Calid.	Mejoras Horas (12 Puntos)		Cent (12
			Precio	Puntos(22)	4 Puntos	N.Horas	Puntos	
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	**4,60**	275.913,47	**21,26**	**4,00**	300,00	**12,00**	
1	VISEGUR COMPAÑÍA SEGURIDAD	**2,40**	268.128,00	**21,88**	**4,00**	300,00	**12,00**	
2	SINERGIAS DE VIGILANCIA, S.A.	**0,70**	266.682,12	**22,00**	**4,00**	300,00	**12,00**	
3	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	**9,70**	274.523,50	**21,37**	**4,00**	150,00	**6,00**	
			1.085.247,09					
			271.311,77					
	Media - 10%		244.180,60					

LOTE-2 VIGILANCIA

Presupuesto 212185,20€ más I.V.A. 44.558,91€ más I.V.A.

Núm. Orden	Licitadores	P.Juic.Valor (Hasta 12Puntos)	Puntos Por precio		Cert.Calid.	Mejoras Horas (12 P.)		Mtto. Central (12
			Precio	Puntos (22)	4 Puntos	N.Horas	Puntos	
1	VISEGUR COMPAÑÍA SEGURIDAD	**2,40**	204.687,00	**22,00**	**4,00**	300,00	**12,00**	**12,0**
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	**4,60**	210.664,00	**21,38**	**4,00**	50,00	**2,00**	**12,0**
2	SINERGIAS DE VIGILANCIA, S.A.	**0,70**	208.994,15	**21,55**	**4,00**	300,00	**12,00**	**12,0**
3	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	**9,70**	211.432,90	**21,30**	**4,00**	50,00	**2,00**	**0,0**
			835.778,05					
			208.944,51					
	Media - 10%		188.050,06					

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 7 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

LOTE-3 VIGILANCIA

Presupuesto 124.791,81€ más I.V.A. 26.206,29€ más I.V.A.

Núm. Orden	Licitadores	P.Juic.Valor (Hasta 12 puntos.)	Puntos Por precio		Cert.Calid.	Mejoras Horas (12 P.)		Mtto. Y
			Precio	Puntos (22)	4 Puntos	N.Horas	Puntos	Central (12)
4	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX	**4,60**	123.517,79	**21,14**	**4,00**	200,00	**8,00**	**12,00**
1	VISEGUR COMPAÑÍA SEGURIDAD	**2,40**	118.716,75	**22,00**	**4,00**	300,00	**12,00**	**12,00**
2	SINERGIAS DE VIGILANCIA, S.A.	**0,70**	122.325,22	**21,35**	**4,00**	300,00	**12,00**	**12,00**
3	VIRIATO SEGURIDAD, S.L.	**9,70**	123.099,40	**21,22**	**4,00**	150,00	**6,00**	**0,00**
			487.659,16					
			121.914,79					
		Media - 10%	109.723,31					

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 8 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

TERCERO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación:

LOTE 1 (DEPENDENCIAS ÁREA SOCIAL)

1ª.- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
2ª.- VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
3ª.- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
4ª.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.

LOTE 2 (DEPENDENCIAS ÁREA CULTURA)

1ª.- VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
2ª.- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
3ª.- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
4ª.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.

LOTE 3 (DEPENDENCIAS GENERALES)

1ª.- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.
2ª.- VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
3ª.- SINERGIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A.
4ª.- VIRIATO SEGURIDAD, S.L.

CUARTO.- Requerir a
SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. y
VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.
al ser los licitadores que han presentado las ofertas con mejor relación calidad-precio, en relación con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas por importe de

Lote 1, SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., por importe de 275.913,47 € + IVA

Lote 2, VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., por importe de 204.687 € + IVA
Lote 3, SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., por importe de 123.517,79 € + IVA

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 9 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP)

Lote 1, SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., importe de 13.795,67 €

Lote 2, VISEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A., importe de 10.234,35 €

Lote 3, SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., importe de 6.175,88 €.

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.

-Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.

-Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.

- Autorización administrativa del Ministerio del Interior en los términos de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 5/2014, de 4 de Abril de Seguridad Privada.

-Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).

-Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).

-Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

-En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 10 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Propuesta de acuerdo:

- Aprobar la clasificación de ofertas conforme al acta transcrita anteriormente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.
SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 11 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 21/12/2018

Firmado por ALCALDE ACCTAL. NICOLÁS CLAVERO ROMERO el 26/12/2018

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 12 página/s. Página 12 de 12. Código de Verificación Electrónica (CVE) /3fNR/LRBFy3KqLDEd0y

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

710
0

	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS. CARTA DE PAGO	1 2019

70800	32019000003	13.975,67
OTROS VALORES		

A06072979 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

A14010342 BANKIA, S.A.U.

AVAL ADJUDICACION SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEP.MUNICIPALES - LOTE 1: DEPENDENCIAS AREA SOCIAL, S/DOC.ADJUNTA

TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS .	13.975,67

Intervenido
El Interventor,

Recibi
El Tesorero,

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO TESORERÍA CIUDAD REAL

320190000025
/

04/01/2019

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

710
0

	MANDAMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS. CARTA DE PAGO	1 2019

70800	32019000004	6.175,88
OTROS VALORES		

A06072979 SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.

A14010342 BANKIA, S.A.U.

AVAL ADJUDICACION SERVICIO VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEP.MUNICIPALES - LOTE 3: DEPENDENCIAS GENERALES, S/DOC.ADJUNTA

SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS . 6.175,88

Intervenido
El Interventor,

Recibí
El Tesorero,

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO · TESORERÍA · CIUDAD REAL

320190000026

/

04/01/2019

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 1 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) Qu18dV+f2WE71ExdfUu9

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2019/01-2

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento **el día 14 de enero de 2019**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

45.3.- PROPUESTA CONTRATACION ADJUDICACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, LOTE 1 Y LOTE 3

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/357

Cargo que presenta la propuesta: concejal de contratación admva.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de **21 de diciembre de 2018**, se aprueba la clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

II.- Una vez admitido por la mesa de Contratación los informes del Jefe de Sección de Compras, D. Juan Carlos Mascuñana Muñoz, el Inspector de Policia Local, D. Miguel Angel Rodrigañez de cada uno de los lotes, se le requiere a la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A PARA EL LOTE 1 referido a las DEPENDENCIAS AREA SOCIAL**, y a la misma empresa para el **LOTE 3 referido a las DEPENDENCIAS GENERALES**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio en relación con los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas y en ejecución del punto CUARTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local antes mencionado se le requirió para que en el plazo de diez días hábiles presentara la documentación que venía reflejada en el pliego de cláusulas administrativas en su cláusula DECIMAQUINTA.

III.- Que dentro del plazo establecido al efecto la empresa **SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.,** presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de **fecha 04 de enero de 2019.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de **fecha 02 de enero de 2019.**
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha **02 de enero de 2019.**
- Certificado de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas con fecha 03 de enero de 2019 junto con el Último recibo pagado del mismo y Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de dicho Impuesto con fecha 08 de enero de 2019.

- Constitución de las dos garantías definitivas en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. (Art. 107.1 LCSP), que ascienden a la cantidad de **13.975,67 Euros para el Lote 1 y la cantidad de 6.175,88 Euros para el Lote 3 con fecha 04 de enero de 2019.**
- DNI compulsado del representante de la sociedad
- Escritura compulsada e inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz de constitución y transformación de la mercantil en sociedad Anónima, donde viene definido el objeto social que cumple con las prestaciones del presente contrato.
- Poder Notarial del que actúa en representación de la empresa debidamente legalizado y bastanteado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- Autorización Administrativa del Ministerio del Interior compulsada en los términos de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 5/2014, de 4 de Abril de Seguridad Privada
- Declaración Responsable de no estar incurso en ninguna prohibición para contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al **art. 71 LCSP** que también viene incluida en el ROLECE.
- Declaración responsable de disponer de una organización de elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato que nos ocupa, con fecha 08 de enero de 2019.
- Acreditación de la Solvencia técnica o profesional y Solvencia Económica con el Certificado de Clasificación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con Declaración responsable de mantener vigentes dichas circunstancias con fecha 08 de enero de 2019, así como el certificado de inscripción en el ROLECE junto con Declaración Responsable de mantener vigentes las circunstancias que obran en el mismo con fecha de 8 de enero de 2019.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse este requerimiento adecuadamente se entenderá que el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 2 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) Qu18dV+f2WE71ExdfUu9

licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 21 de diciembre de 2.018.

III.- El art. 153.3 de la LCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Continúa el apartado 6 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 120 del mismo texto legal.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 158 de la LCSP, el contrato para la prestación del **SERVICIO DE "DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN DIVERSAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, LOTE 1 Y LOTE 3" a la mercantil SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., por un importe para el LOTE 1 de 275.913,47 € + IVA Y para el LOTE 3 por un importe de 123.517,79 € + IVA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 150.2 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el **art. 140 a) a c) LCSP**.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato si su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 3 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) Qu18dV+f2WE71ExdfUu9

igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

CUARTO.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a intervención, al Servicio de Policia Local y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIU. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA el 15/01/2019

Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 15/01/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 4 página/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) Qu18dV+f2WE71ExdfUu9